Fiscalía Regional – Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión N° 4

San Cristóbal, 7 de octubre de 2015

Introducción

El artículo 7, párrafo 3º de la ley 13013 ordena a los fiscales regionales del Ministerio Público de la Acusación presentar, anualmente, un informe de gestión en audiencia pública. A su vez, el artículo 1 apartado "c" de la resolución N° 8/2012 de la Fiscalía General establece que el mismo debe producirse luego de la exposición del Fiscal General ante el Poder Legislativo, "procurando se celebre sucesivamente en distintos territorios de su jurisdicción".

En función de ello es que se brinda este Informe en audiencia pública, acto que constituye un mecanismo de control de la labor de la Fiscalía en el marco del nuevo sistema procesal penal, vigente de manera plena en la Provincia desde el 10 de febrero de 2014.

La etapa que comprende esta memoria o balance va del 30 de julio de 2014 -fecha de cierre del informe anterior- hasta el 6 de octubre de 2015.
Vale aclarar que para una mejor comprensión de la evolución de algunos indicadores o por razones de disponibilidad de la información, los cuadros estadísticos incorporados pueden mostrar datos que no se circunscriben al período mencionado.

A continuación, se desarrollan los temas que, según la ley, debe contener el informe, a saber: a) actividades y resultados obtenidos en el período, b) uso de los recursos otorgados, c) obstáculos y problemas planteados, d) medidas adoptadas para superarlos, e) propuestas para mejorar el servicio y f) criterios de actuación para el próximo período.

I) Actividades y resultados en el período

Las actividades realizadas se encaminaron en dos sentidos.
Por una parte, a continuar con la consolidación de la Fiscalía Regional, pues la infraestructura física y humana estaba lejos de estar completa.
Por otra, se realizaron las tareas específicas relativas al ejercicio de la persecución penal,

con la particularidad que este es el primer balance de un período que en su totalidad, se desarrolló con el Código Procesal Penal ley 12734, vigente.

Datos estadísticos

En primer lugar, se suministran a continuación cuadros estadísticos con diversos indicadores, discriminados por Distrito Judicial o sumando datos de la totalidad de la Circunscripción Judicial Nº 5.

La información ha sido confeccionada por la propia Fiscalía Regional y, en algunos casos, se ha contado con la colaboración de la Oficina de Gestión Judicial.
Para elaborar la información, se debió hacer un conteo manual de los datos ingresados en el sistema informático o anotados en planillas complementarias, pues el software de gestión de la Fiscalía sigue permitiendo sólo la registración de datos, pero no tiene aún disponibles las funcionalidades que permitan la confección de estadísticas o listados.

A) Cantidad de legajos por fecha de creación				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Agosto '14	710	143	86	939
Septiembre '14	708	155	90	953
Octubre '14	676	167	98	941
Noviembre '14	631	182	102	915
Diciembre '14	735	206	93	1034
Enero	724	141	64	929
Febrero	809	171	92	1072
Marzo	835	200	101	1136
Abril	781	200	110	1091
Mayo	654	175	85	914
Junio	765	186	97	1048
Julio	694	181	99	974
Agosto	686	183	101	970
Total	**9408**	**2290**	**1218**	**12916**

Atendiendo a que los fiscales en la Circunscripción son siete, el cociente revela que cada fiscal debe atender un total de 1711 legajos por año.

B) Cantidad de órdenes de allanamiento solicitadas y libradas	
A la Oficina de Gestión Judicial Rafaela	258
A la Oficina de Gestión Judicial San Cristóbal	21
A la Oficina de Gestión Judicial Tostado	13
Total Circunscripción	**292**

Durante las diligencias investigativas y en función de la evaluación de la situación que se hace con los funcionarios policiales, el fiscal decide en ocasiones ordenar el registro de domicilios mediante requisas voluntarias, aunque siempre contando con testigos de actuación u otras formas de dar fidelidad a los actos.

C) Cantidad de audiencias imputativas y control de detención				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Agosto '14	4	1	0	5
Septiembre '14	8	8	0	16
Octubre '14	4	2	0	6
Noviembre '14	10	6	1	17
Diciembre '14	11	0	2	13
Enero	2	3	3	8
Febrero	8	2	0	10
Marzo	5	6	4	15
Abril	11	2	2	15
Mayo	18	8	1	27
Junio	7	4	6	17
Julio	7	7	1	15
Agosto	7	1	5	13
Total	**102**	**50**	**25**	**177**

Las audiencias imputativas y de control de detención se realizan de manera pública en los Tribunales, con la presencia indelegable del Juez, el Fiscal y la parte defensiva (el imputado y su abogado defensor). Se realizan dentro de las 24 horas de practicada la detención del imputado (o de las 48 hs., si el Fiscal ordenó una prórroga). Tiene por fin que el Juez controle la legalidad de la detención ordenada por el Fiscal y que éste dé a conocer al imputado los hechos que se le endilgan y las evidencias en su contra.

D) Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Agosto '14	11	17	0	28
Septiembre '14	33	30	0	63
Octubre '14	25	35	0	60
Noviembre '14	31	8	0	39
Diciembre '14	29	10	6	45
Enero	1	3	0	4
Febrero	2	14	10	26
Marzo	29	14	5	48
Abril	36	29	5	70
Mayo	28	11	3	42
Junio	25	20	6	51
Julio	12	4	2	18
Agosto	23	3	13	39
Total	**285**	**198**	**50**	**533**

Las audiencias imputativas, cuando el imputado se encuentra en libertad y comparece al proceso mediante la citación que le libra el Fiscal, se realizan en las Unidades Fiscales. Estas audiencias no son públicas; está presente el Fiscal y el imputado con su abogado defensor. Del acto se labra un acta y queda un registro de audio.
Las audiencias imputativas realizadas en Fiscalía superan en número a las realizadas en Tribunales porque la regla es que el imputado comparezca al proceso en libertad. Por esa misma razón, baja la cantidad de audiencias imputativas en libertad durante el receso judicial de enero, pues se prioriza el trámite de las causas con detenido.

Los cuadros E, F, G y H muestran la cantidad total de audiencias realizadas en Tribunales (contando imputativas, de medidas cautelares, procedimientos abreviados, etc.), en la Fiscalía (contando imputativas en libertad, testimoniales, etc.) y las denuncias recibidas en las Unidades Fiscales.
Los datos son reveladores de la carga de trabajo que se afronta.
Cabe aclarar que la información de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014 correspondientes a las audiencias realizadas en la Fiscalía no está disponible.

E) Cantidad de audiencias en tribunales, en fiscalía y denuncias – Rafaela

	Tribunales	Fiscalía	Denuncias
Agosto '14	14	0	37
Septiembre '14	20	0	60
Octubre '14	14	0	27
Noviembre '14	27	137	45
Diciembre '14	35	110	34
Enero	7	33	26
Febrero	24	115	47
Marzo	20	178	40
Abril	30	157	32
Mayo	48	133	33
Junio	32	147	42
Julio	29	123	33
Agosto	22	156	26
Total	**322**	**1289**	**482**

F) Cantidad de audiencias en tribunales, en fiscalía y denuncias – San Cristóbal

	Tribunales	Fiscalía	Denuncias
Agosto '14	2	0	9
Septiembre '14	17	0	6
Octubre '14	17	0	22
Noviembre '14	13	66	10
Diciembre '14	4	39	13
Enero	6	6	0
Febrero	6	49	14
Marzo	12	62	9
Abril	5	63	13
Mayo	17	58	7
Junio	18	102	15
Julio	19	45	3
Agosto	3	53	7
Total	**139**	**543**	**128**

G) Cantidad de audiencias en tribunales, en fiscalía y denuncias – Tostado

	Tribunales	Fiscalía	Denuncias
Agosto '14	0	0	0
Septiembre '14	0	0	0
Octubre '14	0	0	0
Noviembre '14	3	24	2
Diciembre '14	7	13	1
Enero	2	18	1
Febrero	0	22	2
Marzo	8	34	2
Abril	7	19	1
Mayo	7	31	4
Junio	13	25	1
Julio	5	7	0
Agosto	12	49	0
Total	**64**	**242**	**14**

H) Cantidad de audiencias en tribunales, en fiscalía y denuncias - Región 5

	Tribunales	Fiscalía	Denuncias
Agosto '14	16	0	46
Septiembre '14	37	0	66
Octubre '14	31	0	49
Noviembre '14	43	227	57
Diciembre '14	46	162	48
Enero	15	57	27
Febrero	30	186	63
Marzo	40	274	51
Abril	42	239	46
Mayo	72	222	44
Junio	63	274	58
Julio	53	175	36
Agosto	37	258	33
Total	**525**	**2074**	**624**

Los cuadros I, J, K y L muestran las medidas de coerción personal del imputado, discriminadas por Distrito y el total de la Circunscripción.
El elevado número de medidas cautelares habla del abordaje de delitos de gran lesividad, con penas en expectativa altas, y de una investigación eficiente que produce evidencia suficiente para fundamentar las medidas de prisión preventiva o sus alternativas.

I) Medidas cautelares – Rafaela			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Agosto '14	3	0	3
Septiembre '14	2	0	2
Octubre '14	2	2	4
Noviembre '14	6	5	11
Diciembre '14	8	3	11
Enero	1	2	3
Febrero	4	3	7
Marzo	6	2	8
Abril	5	5	10
Mayo	6	5	11
Junio	1	6	7
Julio	1	5	6
Agosto	2	6	8
Total	**47**	**44**	**91**
Promedio mensual	3,6	3,4	7
Porcentaje del total	51,60%	48,40%	

J) Medidas cautelares – San Cristóbal			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Agosto '14	1	0	1
Septiembre '14	4	3	7
Octubre '14	1	0	1
Noviembre '14	4	2	6
Diciembre '14	0	1	1
Enero	3	0	3
Febrero	1	2	3
Marzo	7	0	7
Abril	2	0	2
Mayo	4	2	6
Junio	4	2	6
Julio	2	5	7
Agosto	0	1	1
Total	**33**	**18**	**51**
Promedio mensual	2,5	1,5	4
Porcentaje del total	64,70%	35,30%	

K) Medidas cautelares – Tostado			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Noviembre '14	1	0	1
Diciembre '14	2	1	3
Enero	2	2	4
Febrero	0	0	0
Marzo	2	2	4
Abril	1	2	3
Mayo	0	3	3
Junio	3	2	5
Julio	0	3	3
Agosto	3	1	4
Total	**14**	**16**	**30**
Promedio mensual	1,4	1,6	3
Porcentaje del total	46,70%	53,30%	

L) Medidas cautelares – Circunscripción 5			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Agosto '14	4	0	4
Septiembre '14	6	3	9
Octubre '14	3	2	5
Noviembre '14	11	7	18
Diciembre '14	10	5	15
Enero	6	4	10
Febrero	5	5	10
Marzo	15	4	19
Abril	8	7	15
Mayo	10	10	20
Junio	8	10	18
Julio	3	13	16
Agosto	5	8	13
Total	**94**	**78**	**172**
Promedio mensual	7,2	6	13,2
Porcentaje del total	54,60%	45,40%	

RESPUESTAS A CONFLICTOS PENALES DE LA UNIDAD FISCAL RAFAELA

Período 01/08/2014 - 31/08/2015

CONDENAS OBTENIDAS:

* 89 condenas por 207 hechos (promedio de hechos por condena: 2,3).
 - 47 condenas fueron a pena de prisión efectiva (53% del total).
 - 42 condenas fueron a pena de prisión condicional (47% del total).
* 57 fueron primeras condenas (64% del total).
* 16 fueron con declaración de reincidencia (18% del total).

Tanto la proporción de la modalidad efectiva de ejecución de la pena respecto del total de condenas, como la cantidad absoluta de condenas a pena de cumplimiento efectivo, muestran un notable incremento respecto de lo verificado en períodos anteriores.

TIEMPO DEL PROCESO:

* Todas las condenas fueron obtenidas en menos de 14 meses desde la fecha del hecho más antiguo sancionado.
* Casi todos los hechos fueron sancionados a menos de 1 año de su ocurrencia (87 de 89).

RESPUESTAS NO PUNITIVAS:

A las condenas hay que sumar las soluciones no punitivas:

* 39 suspensiones del procedimiento a prueba por 59 hechos.
* 150 mediaciones exitosas.

Las suspensiones del procedimiento son otorgadas sometiendo al probado a trabajos comunitarios, pago de una indemnización a las víctimas y donación a instituciones de bien público, entre otras condiciones.

TOTAL:

En total, 416 conflictos penales encontraron una respuesta de calidad en el período analizado, con la mitad de la dotación de fiscales prevista.

En el mismo período, se crearon 9408 legajos, de los cuales poco más de 4500 resultaron desestimados y/o archivados por las razones legales que el Código Procesal Penal prevé. Tales desestimaciones fueron notificadas a las víctimas y dieron lugar a menos de 40 disconformidades. Es decir, menos del 1% de las desestimaciones y archivos fueron protestadas por los interesados. El 85% de las desestimaciones protestadas fueron confirmadas por el Fiscal Regional, convalidando el criterio del Fiscal del caso.

Suspensiones de juicio a prueba: las denominadas “probation” han sido aplicadas a delitos como hurto, tentativa de hurto, amenazas, daño, tentativa de robo, desobediencia, encubrimiento, lesiones leves, violación de domicilio, etc. Entre las condiciones a las que se sometió a los probados figuran donaciones a entidades de bien público y trabajos comunitarios. En total, por las “probation” aplicadas, se efectuaron donaciones por más de $ 40.000 y trabajos comunitarios por más de 700 horas.

Condenas en 48 horas: en dos casos, las sentencias de condena se dictaron por procedimientos abreviados en apenas 48 hs.

Un caso correspondió al imputado B. S., quien recibió una condena (su primera) de 1 año y 4 meses de prisión condicional por el delito de lesiones graves con uso de arma de fuego. El otro correspondió a M. G., quien fue aprehendido un viernes y el lunes se logró su condena (por varios delitos) a la pena de 7 años de prisión efectiva.

RESPUESTAS A CONFLICTOS PENALES DE LA UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

Período 01/08/2014 - 31/08/2015

CONDENAS OBTENIDAS:
* 17 condenas por 27 hechos (promedio de hechos por condena = 1,6).
 - 8 condenas fueron a prisión efectiva (47% del total)
 - 9 condenas fueron a prisión condicional (53% del total)
* 14 primeras condenas (82,3% del total).
* 3 con declaración de reincidencia (17,6% del total).

Casi todas las condenas fueron dictadas a menos de un año de la fecha del hecho (15 de 17) y todas las condenas fueron obtenidas en menos de 14 meses desde la fecha del hecho.

RESPUESTAS A CONFLICTOS PENALES DE LA UNIDAD FISCAL TOSTADO

Período 01/08/2014 - 31/08/2015

CONDENAS OBTENIDAS:
* 5 condenas por 14 hechos (promedio de hechos por condena = 2,8).
 - las 5 condenas fueron a prisión efectiva (100 % del total)
* Todas fueron primeras condenas.
* Todas las condenas fueron dictadas a menos de un año de la fecha del hecho

HOMICIDIOS DOLOSOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 5

Entre el 01/08/2014 y el 31/08/2015, se registra el comienzo de la investigación de 23 hechos calificados como homicidios dolosos en la Circunscripción Judicial N° 5:
- 15 en el Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)
- 6 en el Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)
- 2 en el Distrito Judicial N° 15 (Tostado)

Estado:
* 7 casos fueron remitidos o correspondieron a otros fueros u organismos, previo a haberse individualizado a los imputados reuniendo los debidos elementos incriminantes:
 - 4 fueron remitidos o correspondieron al Fuero penal de Menores
 - 1 correspondió a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia
 - 2 fueron remitidos al Fuero Federal
* 2 casos fueron archivados en sede Fiscal:
 - 1 por extinción de la acción penal por muerte del imputado -falleció en el hecho-
 - 1 por causa de justificación (legítima defensa)
* 13 de los 14 casos restantes ya cuentan con autor individualizado:
 - en 3 casos ya se dictó la condena (con 6 personas condenadas)
 - en 7 casos, los imputados se encuentran en prisión preventiva
 - en 2 casos, los imputados se encuentran sometidos a proceso con medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, porque fueron cometidos con exceso en la legítima defensa.

Disconformidades

Siempre que un fiscal ha desestimado un caso, se ha notificado a la víctima explicándole de manera sencilla el motivo legal de la decisión, y se le hizo saber que tenía derecho a plantear su disconformidad ante el Fiscal Regional.

A partir de febrero de 2015, se llevó un conteo exhaustivo de las disconformidades planteadas por las víctimas a las decisiones de los fiscales de desestimar o archivar un caso.

Dada la situación mencionada, el Fiscal Regional evaluó la protesta y resolvió convalidar o revocar la decisión del fiscal inferior. En caso de convalidación, el interesado puede acudir al Fiscal General.

* Unidad Fiscal Rafaela: 16 disconformidades.
 - Convalidaciones: 10.
 - Revocaciones: 4 (2 de ellas con instrucciones particulares al fiscal inferior).
 - Pendientes de resolver: 2.
 - Apelación ante el Fiscal General: 2 (ambas pendientes de resolución).
* Unidad Fiscal San Cristóbal: 2 disconformidades.
 - Revocaciones: 2 (1 de ellas con instrucciones particulares al fiscal inferior).
* Unidad Fiscal Tostado: ninguna.

Análisis de la información

A 20 meses del comienzo de vigencia del nuevo Código Procesal Penal, se puede realizar un balance del funcionamiento de nuevo sistema de justicia penal.

Contexto

Para ello, es necesario dimensionar la magnitud del cambio que se transita. No se trata de la mera modificación de un Código Procesal, pues al cambio normativo, se suma la instauración de un sistema de investigación y juzgamiento de los delitos totalmente distinto al que estuvo vigente durante más de un siglo en la Provincia. La reforma también es un cambio de valores y principios, con jueces, fiscales y defensores trabajando en audiencias públicas, expuestos al escrutinio de la gente, con una forma de comunicarse diferente -la oralidad-; con nuevas instituciones que recién dan sus primeros pasos y deben organizar novedosos procesos de trabajo respecto de los cuales hay muy pocos o ningún antecedente.

En ese contexto, el balance es positivo.

Tipos de audiencias

Si bien las audiencias durante los primeros meses de vigencia del nuevo sistema se concentraron en las imputativas con detenido y las cautelares, tal como se pronosticó en el Informe de gestión anterior, con el transcurso del tiempo fue aumentando progresivamente la cantidad de audiencias de procedimiento abreviado, preliminares y de suspensiones de juicio a prueba, entre otras; índice del arribo a una salida de fondo de los casos penales.

Reducción de los tiempos del proceso

La duración de las causas hasta la sentencia, en el anterior sistema en la región y según datos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, era de 5,7 años en promedio.

En la actualidad, entre el hecho y la condena transcurre menos de 1 año en promedio.

Esta celeridad permite también darle una chance a la pena para que pueda cumplir los fines de prevención general y especial de los delitos que algunos le asignan. Si la pena se aplica después de varios años de ocurrido el hecho, es difícil que ello pueda operar.

A esto hay que sumar los brevísimos plazos en los que se formula la imputación a los detenidos -menos de 24 o, a lo sumo, 48 horas del hecho- o se adoptan las medidas cautelares -prisión preventiva o sus alternativas- a las que se somete al imputado

mientras se tramita el proceso, que también es menos de 48 horas.
Cabe mencionar, a título de ejemplo, que en la última semana de mayo de 2015 se tuvo que lamentar 3 violaciones en 2 días en Rafaela -entre el martes 26 y el jueves 28-; y al lunes siguiente, todos los sospechosos tenían prisión preventiva dictada.
También debe señalarse que en la Circunscripción y conforme las pautas dadas desde la Fiscalía Regional, los plazos de detención se cuentan desde la aprehensión (es decir, desde el efectivo comienzo de la privación de la libertad, sin sumar tiempos de aprehensión y detención). Y que al plazo inicial de 24 hs. (o 48 hs.) que el fiscal tiene para llevar el detenido ante el juez, no se le aplica el procedimiento extendido del Art. 346 C.P.P.

Datos comparados
Con el nuevo sistema aumentaron el número de condenas de cumplimiento efectivo, la cantidad de declaraciones de reincidencia y los montos de las penas. Pero también aumentó la cantidad estelade suspensiones de juicio a prueba.
Es decir, hay un tratamiento diferenciado claro: los delitos más graves son más severamente penados y los delitos más leves son tratados con soluciones alternativas. Se aclara que en todas las “probation”, se somete al probado a determinadas condiciones: trabajos comunitarios, reparación económica a la víctima, donación a instituciones de bien público, etc. Esta herramienta no era muy utilizada en el sistema anterior.
Otra diferencia está en que antes se resolvían 1,3 hechos por sentencia en promedio; mientras que ahora se resuelven más hechos por condena.
En el caso de la Fiscalía, los resultados se alcanzaron con la mitad de la dotación de fiscales: sólo 7 de los 14 previstos. Cabe señalar que la situación de personal de los Tribunales y la defensa también es difícil, con varias vacantes.
Por todo ello, cabe reiterar que desde lo cuantitativo, se está funcionando de manera satisfactoria, más aún si se advierte que los órganos judiciales del anterior sistema tenían en Rafaela una productividad muy alta, lo que puso al nuevo sistema frente a una vara de comparación exigente. En los Distritos Judiciales Nº 10 y 15 también se verifica, progresivamente, un aumento en la cantidad de audiencias preliminares y de procedimiento abreviado -particularmente observable en el último trimestre-, y ello es el resultado natural de la progresiva incorporación de recursos humanos e infraestructura a las sedes San Cristóbal y Tostado.

Aclaración
Sabido es que por tres años, contados desde que entró a regir el nuevo Código (10/02/2014), el nuevo sistema procesal penal coexiste con el llamado Sistema de Conclusión de Causas, integrado por magistrados y funcionarios avocados a tramitar las causas anteriores a esa fecha aplicando las normas del Código viejo.
Por eso, para analizar el servicio que todo el sistema de justicia penal presta en la actualidad, hay que sumar a los números del nuevo sistema, las resoluciones que se dictan en este sistema de conclusión de causas.
Lógicamente, a medida que van finalizando esos procesos, los recursos del Poder Judicial asignados a ese sistema deberían ir pasando a las nuevas estructuras -Fiscalía, Defensa, Oficina de Gestión Judicial-, para afrontar una carga de trabajo que es cada vez mayor.

Juicio abreviado
A la fecha, las condenas se han obtenido a través del procedimiento abreviado, excepto en un caso en el que se llegó a ella a través de un juicio oral -realizado en Rafaela-.
Este Fiscal Regional esperaba números cercanos a los que se manejaban en ciertos Tribunales Federales, como el de Santa Fe, en el que el 80% de las condenas se dictaban en juicios abreviados.
Sin embargo, los números en la región están más cercanos a los que se manejan en

EE.UU., país en el que las condenas obtenidas a través de procedimientos similares a nuestro juicio abreviado representan el 95% del total.
Ante la realidad de una defensa extremadamente dura como la que el Ministerio Público tiene que enfrentar, esos porcentajes se explican por la razón antes mencionada: los fiscales se esfuerzan por dirigir investigaciones de calidad.

En este tema hay que ser prudente con las posibles desvaloraciones:
- si la tasa de impunidad es alta, no sólo la Fiscalía sino todo el sistema está fallando.
- una disminución de la cantidad de procedimiento abreviados y correlativo aumento de los juicios orales, requiere de una importante inyección de recursos humanos y materiales en el sistema penal para mantener la cantidad de condenas.
- el procedimiento abreviado importa ventajas tanto para el imputado como para la fiscalía.
- la decisión de condenar a través de un procedimiento abreviado es tomada por el juez, previa comprobación de que están reunidos todos los requisitos constitucionales y legales.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que en el período que va desde la 2da. quincena de abril de 2015 hasta fines de agosto de 2015 (lo que incluye la feria judicial de invierno), se presentaron 13 requerimientos acusatorios (antesala del juicio oral y público) con 14 acusados. Discriminadas por Distrito Judicial, fueron presentadas 8 acusaciones en Rafaela, 5 en San Cristóbal y 1 en Tostado.

Actividades organizativas

Además de las actividades de persecución penal, se ha venido trabajando en completar la organización y la infraestructura de recursos humanos y materiales de la Fiscalía.

Instrucciones y Protocolos de actuación
Se profundizó y actualizó el documento *"Pautas de Actuación para los Fiscales"*, con una tercera edición en el mes de octubre de 2014.
El mismo contiene guías e instrucciones en materias como:
- desestimación de la denuncia y archivo (incluyendo supuestos particulares y casos N.N.);
- detención (incluyendo su diferencia con la prisión preventiva y la solicitud de audiencia de medida cautelar);
- audiencia imputativa sin detenido en Fiscalía;
- reconocimiento de personas o de cosas;
- archivo fiscal;
- disconformidad de la víctima o querellante;
- reapertura de la IPP;
- conciliación;
- constitución de querellante;
- suspensión de juicio a prueba;
- procedimiento abreviado;
- reglas de conducta;
- fotocopias del legajo material;
- encabezado de los escritos;
- accidentes de tránsito (incluyendo la devolución del auto secuestrado y la imputación).
Asimismo, y para estandarizar y facilitar trámites, se suministraron formularios tipo para numerosos actos, diligencias y resoluciones con sus notificaciones, a saber: Desestimación por falta de instancia privada, Desestimación por muerte del imputado, Desestimación por prescripción, Desestimación porque el hecho no es punible; Desestimación por falta de elementos serios o verosímiles; Desestimación por caso NN; Audiencia imputativa en sede fiscal; Archivo Fiscal por muerte del imputado, Archivo

Fiscal por prescripción, Archivo Fiscal porque el hecho no se cometió o es atípico, Archivo Fiscal porque el imputado no es el autor o media causal excluyente, Archivo Fiscal por falta de elementos suficientes para acusar, Convalidación de Desestimación o Archivo Fiscal, Revocación de Desestimación o Archivo Fiscal, Reapertura de la IPP, Derivación a Mediación penal, Desestimación ante una conciliación, Archivo Fiscal ante una conciliación, Reconocimiento de personas.

Además de ese documento, se evacuaron verbalmente o por correo electrónico, innumerables consultas de los fiscales, transmitiéndose pautas de actuación y criterios para resolver casos particulares.
A los fines de atender las consultas de los funcionarios asignados a San Cristóbal y Tostado, se organizaron viajes periódicos a dichas sedes.

Otro aspecto abordado por la Fiscalía Regional fue el de las pautas a seguir en las audiencias preliminares y en la declaración de menores en cámara gesell. Si bien en estos casos no se llegó a firmar un documento formal con la Defensoría Regional, los borradores intercambiados permitieron en ambos temas limar criterios contrapuestos.

En materia del fiscal competente para intervenir en la ejecución penal, se mantuvo una reunión con el Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial Nº 1 y el Fiscal General, arribándose a un criterio por consenso.

Una vez creada la Comisión CEGPAMPA en la Fiscalía General, la Fiscalía Regional participó activamente de la misma mediante el subsecretario de persecución penal, definiendo pautas de trabajo en materias como violencia de género, organización de las fiscalías, etc.

Se participó de una reunión con fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, realizada en Rosario el 11 de mayo de 2015, donde se abordaron temas como la competencia y la coordinación de investigaciones.

Finalmente, desde la Fiscalía Regional se suministraron a los fiscales pautas para tornar operativa la aplicación de criterio de oportunidad frente a una mediación o negociación en fiscalía exitosas, mediante un procedimiento sencillo que no aumentara innecesariamente la carga de trabajo. Se definió al respecto la introducción, en los acuerdos conciliatorios, de una cláusula que permitiera la aplicación del criterio de oportunidad mediante resolución judicial, sin necesidad de realizar una audiencia. Todo ello, de conformidad con lo autorizado por el artículo 13 del C.P.P.

Policía

La Policía es una institución que está en la órbita del Poder Ejecutivo, pero que se encuentra legalmente subordinada a la Fiscalía en la investigación de los delitos.
Reconociendo la centralidad de la institución policial en la gestión del problema de la criminalidad, se mantuvo una relación estrecha e intensa con la misma.

En primer lugar, se continuó suministrando pautas generales de actuación para la investigación de los delitos.
En ese orden, se actualizó la guía *"La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación"*.
También se transmitieron instrucciones para:
a) corregir la tendencia de los funcionarios policiales a designar automáticamente a los defensores públicos como abogados defensores de los imputados;
b) mantener el legajo de investigación en reserva;
c) devolver rápidamente los efectos a las víctimas -en su caso, previo reconocimiento de

los objetos, labrado de acta y toma de fotografías-, cuando correspondía hacerlo;
d) aclarar las incumbencias de la Policía de Investigaciones (PDI) y la Policía de Seguridad;
e) designar RPI (Responsable Policial de la Investigación) en los casos de homicidio o muerte dudosa;
f) reforzar la especialización de la investigación de los delitos cometidos con violencia de género, a través de las comisarías de la mujer -en consenso con Unidad Regional-;
g) proceder a la identificación de cadáveres conforme lo establecido en el Art. 164 CPP;
h) reconocer las atribuciones de los abogados defensores -o la falta de ellas- frente a los funcionarios policiales en función judicial, durante la I.P.P.

Durante algún tiempo y por error, tras una reunión mantenida con la Defensoría Regional, la Policía estuvo remitiendo a la defensa pública los partes comunicativos de todos los hechos delictivos. Tal situación, apenas advertida desde la Fiscalía, se corrigió.

En cuanto a la Policía de Investigaciones (PDI), desde la Fiscalía Regional se continuó interviniendo en el proceso de selección de su personal, aportando la opinión del MPA, aunque la decisión final siempre correspondió al Ministerio de Seguridad.
Anunciado el llamado a concurso para la cobertura de 6 cargos de profesionales para la PDI en la región, se difundió su convocatoria. Dicho concurso aún se encuentra en trámite y pretende cubrir los siguientes cargos: 2 de médicos, 1 de bioquímico y 1 de psicólogo para Rafaela, 1 de médico para San Cristóbal y 1 de médico para Tostado. Ocioso resulta remarcar la importancia e imperiosa necesidad de incorporar tales profesionales.
En términos generales, la valoración de los fiscales respecto de la labor de esta fuerza es positiva.

Relaciones institucionales

Con el resto de las instituciones (Municipios y sus dependencias, ONGs, etc.) la relación también es correcta. La calidad del diálogo institucional entre todos los actores es siempre destacado en el resto de la Provincia. Obviamente, ello no significa que, en ocasiones, no se generen discusiones.
Lo cierto es que la instalación del Ministerio Público de la Acusación no ha sido sencilla. Por decisión del poder político de la Provincia, plasmada en leyes sancionadas de manera unánime durante distintas administraciones, la Fiscalía, este nuevo órgano del Poder Judicial, viene a ocupar el rol que antes ejercían, en parte, los juzgados de instrucción y la Policía. Es natural, entonces, que se transite un período lógico de reacomodamientos, que lleva su tiempo decantar y consolidarse.

Además del Fiscal Regional, las relaciones institucionales han sido encaradas por el Secretario Regional y el Subsecretario de Persecución Penal.

La Fiscalía Regional siempre ha estado abierta a reunirse con otras instituciones públicas y privadas. Así, entre otras actividades relacionadas con este punto, se asistió a reuniones de Mesas de Seguridad en Rafaela (10 de septiembre, 1 de octubre, 8 de octubre, 15 de octubre, 22 de octubre, 29 de octubre, 19 de noviembre, 3 de diciembre y 17 de diciembre de 2014; 25 de febrero; 10 de marzo, 25 de marzo, 28 de abril, 20 de mayo y 1 de julio de 2015); también se asistió a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad en Sunchales (7 de julio de 2015), a reuniones de seguridad en Humberto I y San José, etc. También se mantuvo una reunión con representantes de la FEV (10 de setiembre de 2015), el CCIRR (9 de septiembre de 2014), la CGT (6 de octubre de 2014), la Intendencia de Sunchales, representantes del Nodo Rafaela, la Intendencia de Ceres, Presidentes de Comunas del sur del Departamento San Cristóbal, de Josefina, etc.

En ese marco, debe destacarse la firma de un nuevo Convenio para la gestión de trabajos comunitarios; en esta ocasión, con la Municipalidad de San Cristóbal, el 12 de setiembre de 2014.

Consejo Asesor Regional

En cumplimiento del artículo 25 de la ley 13013, quedó constituido en la Circunscripción Judicial Nº 5 el Consejo Asesor Regional.

El mismo quedó integrado, este año, por representantes de la Municipalidad de Rafaela, de la Municipalidad de San Cristóbal y de la Municipalidad de Tostado. Por las organizaciones de la sociedad civil, lo integran la Confederación General del Trabajo (CGT Delegación Rafaela), la Sociedad Rural San Cristóbal y la Asociación Civil "Florentina". Por los fiscales, participan los doctores Diego Fernando Vigo, Carlos María Vottero y Hemilce de los Milagros Fissore.

Sus miembros celebraron reuniones el 6 de julio de 2015 y el 21 de agosto de 2015, estando prevista una nueva reunión en el mes de noviembre.

Coordinación

En otro orden, se continuó con las periódicas reuniones de trabajo con la Oficina de Gestión Judicial (OGJ), los Tribunales penales y la Defensoría Regional.

En tal sentido, pueden mencionarse las gestiones ante la OGJ para asegurar el derecho de información a las víctimas (Art. 80 inc. 3º CPP), la reunión mantenida con la OGJ y el Presidente Colegio de Jueces para revisar las medidas de seguridad en las audiencias y la participación en las reuniones de la Mesa interinstitucional de seguimiento de la reforma (Santa Fe, 11 de agosto de 2014) y la Mesa regional de seguimiento (Rafaela, 2 de setiembre y 27 de noviembre de 2014).

Capacitación y Difusión

En este rubro, deben mencionarse tanto las actividades de capacitación del personal de la Fiscalía y sus auxiliares, como las de difusión del nuevo sistema entre el resto de los operadores y la población.

Entre las mismas, pueden señalarse los cursos de capacitación en el software de trámites internos, el curso sobre comunicación institucional, la charla sobre investigación de delitos complejos, el taller de entrenamiento en medios, el curso de capacitación en informática, la capacitación en el registro nacional de reincidencia, etc. -todos dirigidos al personal de la Fiscalía-.

Hacia el exterior de la Fiscalía, pueden mencionarse la charla en el Colegio de Abogados de Rafaela sobre el funcionamiento del nuevo sistema (24 de abril de 2015), la participación de las jornadas "Balances y Desafíos del nuevo sistema de justicia penal" (Rosario, 7 de mayo de 2015 y Santa Fe, 19 de agosto de 2015); la conferencia de prensa realizada en Rafaela sobre los resultados de la UF (30 de junio de 2015); la charla de capacitación a personal del Hospital Jaime Ferré; la exposición en las XXVIII Jornadas nacionales de Ministerios Públicos (4 de setiembre de 2015), la capacitación a personal de la GUR (25 de septiembre y 2 de octubre de 2014), la exposición en el Senado de la Provincia sobre los Lineamientos para un Organismo de Investigaciones (26 de agosto de 2014), etc.

También se continuó priorizando la capacitación de los funcionarios policiales, y en tal sentido, se organizó un curso para policías en Rafaela (entre septiembre y octubre de 2014), una charla en Tostado (en septiembre de 2015), una capacitación para el personal de la Policía Comunitaria -con 5 reuniones de las que participaron la totalidad de la dotación asignada a Rafaela-, etc.

Violencia de Género

Este tema mereció una especial atención de la Fiscalía Regional.

Entre las medidas adoptadas, se ordenó practicar una inspección a los Centros de Orientación a Víctimas de la Violencia Sexual y Familiar (COVVSF) de la región -Comisarías de la Mujer-, detectándose algunas deficiencias que están en vías de superación.
También, se convocó desde la Fiscalía a distintos actores estatales a una Mesa de Trabajo Interinstitucional. Participaron representantes de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Justicia y Seguridad de la Provincia; las Municipalidades de Sunchales y Rafaela, la Defensoría del Pueblo, Concejales de Rafaela e integrantes del Ministerio Público de la Acusación.
Se mantuvieron dos reuniones de trabajo, estando convocada una tercera para el mes de noviembre, con el compromiso de todos los entes estatales participantes de realizar acciones concretas para mejorar la intervención del Estado ante delitos cometidos con violencia de género.

Resoluciones de la Fiscalía Regional

La Fiscalía Regional ha comenzado a sistematizar el dictado de resoluciones, asignando dicha tarea al Departamento Legal y Técnico. El listado de resoluciones es el siguiente:

Año 2014
- Resolución Nº 1, del 24 de setiembre: establece el orden de designación del cargo de Fiscal Jefe en la Unidad Fiscal Rafaela y designa al Departamento Legal y Técnico como órgano de control del cumplimiento de los plazos y los reemplazos temporales.
- Resolución Nº 2, del 29 de octubre: aprueba la guía “La Investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación”, cuyo objetivo primordial es estandarizar los principales procedimientos a efectuar durante la Investigación Penal Preparatoria, para ajustar el comportamiento del personal de la fiscalía, los órganos de apoyo y auxiliares a las pautas establecidas en el C.P.P.
- Resolución Nº 3, de 31 de octubre: aprueba las “Pautas de Actuación para los Fiscales”, cuyo objetivo principal es suministrar criterios para la más eficiente gestión y resolución de los casos que incumben a los fiscales de la Circunscripción Judicial N°5.
- Resolución Nº 4, del 20 de noviembre: precisa aspectos relacionados a la competencia y actuación de la Policía de Investigación (PDI) dentro de la Circunscripción Judicial N°5

Año 2015
- Resolución Nº 1, del 2 de febrero: traslada a la Fiscal Adjunta Dra. Silvina Verney a la Unidad Fiscal del Distrito Judicial N°10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal.
- Resolución Nº 2, del 5 de marzo: traslada a la Fiscal Adjunta Dra. Sonia Bustos a la Unidad Fiscal del Distrito Judicial N° 15 con asiento en la ciudad de Tostado. Y reasigna los casos llevados por las fiscales Hemilce Fissore, Sonia Bustos y Silvina Verney, correspondientes a las Unidades Fiscales de los Distritos Judiciales Nº 10 y 15.
- Resolución Nº 3, del 29 de abril: regula la actuación y supervisión de los Fiscales Adjuntos de las Unidades Fiscales de la Circunscripción y designa al Departamento Legal y Técnico como órgano de control del cumplimiento de los plazos fijados.
- Resolución Nº 4, del 13 de mayo: dispone ejecutar tareas de supervisión de los Centros de Orientación a la Victima de Violencia Familiar y Sexual cuyas sedes se encuentran en las ciudades de Rafaela y Sunchales, encomendándose dicha labor a la Secretaría Regional y a la Subsecretaría de Persecución Penal.
- Resolución Nº 5, del 22 de junio: designa como integrantes del Consejo Asesor Regional en representación de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del M.P.A., a los Fiscales Diego Vigo, Carlos Vottero y Hemilce Fissore.

Otras actividades

Junta de Fiscales

El fiscal regional participó de las reuniones de la Junta provincial de Fiscales realizadas en la ciudad de Santa Fe los días 29 de agosto, 3 de octubre, 27 de octubre y 22 de diciembre de 2014, y 6 de abril, 11 de mayo y 3 de agosto de 2015.

Auditorías

El Fiscal Regional fue designado por el Fiscal General, ante la falta de cobertura del cargo de Auditor General de Gestión del M.P.A., para actuar como auditor ad hoc en los siguientes trámites:

* procedimiento disciplinario contra las fiscales Luna y Aronne de la Unidad Fiscal de Casilda -investigación terminada- (Arts. 28 inc. 3º, 58 y 60 ley 13013).
* información preliminar por denuncia realizada por la Fiscal María Carolina Parodi -en ejecución- (Art. 17, ley 13013).
* auditoría de la Unidad Fiscal de Esperanza -en ejecución- (Art. 28 inc. 1º, ley 13013).
* procedimiento disciplinario por denuncia formulada por el Dr. Gabriel Ganón -investigación en ejecución- (Arts. 28 inc. 3º, 58 y 60, ley 13013).

II) Uso de los recursos otorgados

Infraestructura

Se continuó con las obras de adecuación y refuncionalización en los tres inmuebles alquilados en la Circunscripción Judicial para el funcionamiento de la Fiscalía Regional y sus Unidades Fiscales.

En el edificio ubicado en la ciudad de Rafaela, se destacan como obras el tendido del cableado interno del inmueble para la red de datos y telefonía y la línea eléctrica estabilizada (obra finalizada a principios de mayo de 2015).
Ello repercutió favorablemente en la productividad general, pues previo a ese momento, los enlaces entre los ordenadores y las impresoras así como el acceso a internet se hacía a través de una conexión inalámbrica insegura, lenta e inestable.



Sede Rafaela: imagen del rack con servidores, central telefónica, líneas de datos, circuitos eléctricos, etc.

También finalizó la provisión e instalación de los equipos de climatización de las oficinas.
En la actualidad, quedan pendientes obras menores (cartelería identificatoria, tabiques bajos entre puestos de trabajo de empleados, etc.).
También se obtuvo la ampliación del ancho de banda para la comunicación de datos por internet.
Ahora bien, a medida que se va incorporando personal y se ocupan las distintas oficinas, la superficie va quedando completamente ocupada por lo que a mediano plazo -atento al aumento de la carga de trabajo y la pendiente incorporación del resto de los fiscales y empleados- será necesario disponer de otro inmueble.
La superficie y características del mismo debe ser la necesaria para el resguardo del auto oficial -actualmente se alquila una cochera cubierta en un local separado- y para oficinas destinadas a archivo, depósito temporario de efectos y oficinas privadas para fiscales y empleados.

En la sede San Cristóbal, se realizaron diversas tareas de adecuación del inmueble (tabiquería, cartelería, climatización, tendido eléctrico, etc.) -con recepción definitiva de las obras en enero de 2015-.
La superficie es la mínima necesaria para funcionar. Se encuentra pendiente el tendido del cableado interno para la red de datos y línea eléctrica estabilizada, habiendo informado la Fiscalía General que la obra se encuentra en trámite de ser contratada. Asimismo, se dispuso el alquiler de una cochera para el resguardo del vehículo oficial.



Sede San Cristóbal: imagen del frente de la Unidad Fiscal, tras las refacciones

En la sede Tostado, se destaca la terminación de la división interna del inmueble mediante tabiquería -obra finalizada a principios de julio de 2015-.
También se instaló una segunda línea telefónica. Se encuentra pendiente el mismo trabajo que en San Cristóbal (tendido de red de datos y línea estabilizada), con similares plazos de ejecución.



Sede Tostado: imagen de parte del interior de la Unidad Fiscal, tras la tabiquería

Igualmente, se siguió incorporando computadoras, impresoras y mobiliario (sillas, escritorios, armarios) en las tres sedes, con lo que la situación al respecto es al momento, en términos generales, satisfactoria.

En otro orden, se obtuvo -con la intervención decisiva de la Secretaría General- la instalación en Rafaela de una terminal para gestionar los informes del Registro Nacional de Reincidencia.
También se proveyó el acceso a distintas redes y bases de datos, con la aportación de usuarios y claves, de manera de facilitar la investigación de los delitos.

En cuanto a la movilidad, se incorporó un vehículo más 0 km, que fue destinado a la Unidad Fiscal de San Cristóbal.

Se realizaron gestiones ante la Fiscalía General y la Policía para dotar de mayor seguridad a los inmuebles de las Unidades Fiscales. Entre otras medidas al respecto, se solicitó la instalación de cámaras de seguridad.

Recursos Humanos

Fiscales

No hubo incorporación de fiscales desde el último informe, con lo que se sigue funcionando con la mitad de la dotación de fiscales prevista, a saber: 4 nuevos concursados por el Poder Ejecutivo y 3 traspasados por la Corte desde el anterior sistema.

Quedan por incorporar, entonces, otros 7 fiscales: 6 corresponden a cargos creados para el nuevo sistema y 1 por traspaso.

En cuanto a los cargos nuevos de fiscales, cabe recordar que los concursos convocados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su cobertura quedaron vacantes.

El concurso de fiscal de Tostado no superó las instancias políticas de evaluación.

Se realizó otro concurso por 5 cargos de fiscales adjuntos, pero sólo 3 personas superaron las instancias de selección, quedando a la fecha pendiente continuar con el trámite de designación.

Funcionarios

Se logró la cobertura de los 6 cargos de funcionarios asignados a esta Fiscalía Regional, a saber: 3 secretarios de gestión de Unidad Fiscal (uno por cada sede), 1 secretario regional, 1 subsecretario de persecución penal y 1 jefe de departamento legal y técnico.

En cada caso, desde la Fiscalía Regional se instruyó a dichos funcionarios sobre sus incumbencias, distribuyendo entre ellos distintas tareas según las misiones asignadas a sus cargos mediante la Resolución 25/2013 de la Fiscalía General, que organiza la estructura orgánico funcional de las fiscalías regionales.

Empleados y pasantes

Igualmente, se logró la incorporación de empleados administrativos y de servicios generales -tanto por traspaso desde el anterior sistema previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia como por cobertura de los nuevos cargos creados por la Legislatura para el MPA. Igualmente, se incoporó a la totalidad de los pasantes asignados a la Fiscalía Regional Nº 5.

En tal sentido, se practicaron los concursos internos especiales para la cobertura de los nuevos cargos creados para el MPA por la Legislatura provincial, de conformidad con la reglamentación aprobada a tal fin mediante Resolución Nº 94/2013 del Fiscal General, cuya aplicación fue habilitada por la Corte provincial.

A la fecha, se encuentra pendiente la transferencia desde la Corte provincial de los cargos de empleados que, habiendo ejercido la opción por traspasarse al MPA, ganaron dicho concurso especial, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la resolución mencionada.

Dichos cargos, discriminados por sede, son los siguientes:

- En la sede Rafaela: 4 auxiliares administrativos y 1 de ayudante del escalafón servicios generales.
- En la sede San Cristóbal: 2 de auxiliares administrativos.
- En sede Tostado: 1 de auxiliar administrativo y 1 de ayudante del escalafón servicios generales.

Al respecto, se solicitó a la Fiscalía General que se realicen las gestiones pertinentes ante la Corte para concretar dicha transferencia.

Finalmente, se encuentra pendiente en el Poder Ejecutivo el trámite de conversión presupuestaria de un cargo de empleado administrativo a la categoría de auxiliar.

Otros

Se optimizaron los procedimientos de gastos y transferencias, minimizando el uso de dinero en efectivo. La apertura de las cuentas bancarias, pagos, rendiciones de cuentas y demás tareas de administración económica fueron asumidas por el Secretario Regional,

los secretarios de gestión y un empleado administrativo, efectuándose las correspondientes rendiciones mensuales de cuenta a la Administración General del Ministerio Público de la Acusación.

III) Obstáculos y problemas planteados

Diversos problemas enfrentó el MPA en la región.

Un aspecto crucial fue la escasa cantidad de fiscales respecto de la carga de trabajo. Cabe recordar que la dotación en la región debe ser de 14 fiscales (10 cargos creados para el nuevo sistema y 4 funcionarios que ejercieron la opción por el traspaso). De ellos, han sido cubiertos 4 de los 10 nuevos cargos en tanto que la Corte ha habilitado el traspaso de 3 de los 4 funcionarios mencionados.
Debe recordarse que el anterior sistema funcionaba en base a la delegación de funciones, pero ello ya no es posible en el nuevo sistema. En efecto, una gran cantidad de actos procesales son indelegables por los fiscales, como su presencia en las audiencias en Tribunales o en la audiencia imputativa en Fiscalía -esto dicho, sin perjuicio de tener que asumir la dirección de la investigación de todos los delitos-.
Durante los primeros 3 meses de funcionamiento del nuevo sistema, la situación fue problemática pues se comenzó a funcionar con sólo 3 fiscales en la región (2 en Rafaela y 1 en San Cristóbal).
Hacia mediados de 2014, con 7 fiscales en funciones, la situación se normalizó y pudo prestarse el servicio de manera más que aceptable hasta principios de 2015.
Desde el segundo cuatrimestre de 2015, con la progresiva acumulación de casos y el aumento de la carga de trabajo, la falta de incorporación de los fiscales restantes ha tornado la situación nuevamente complicada, más aún frente al aumento de los recursos que el Estado Provincial otorgó a la Defensa Pública -encargados de resistir, con medios legítimos, la pretensión punitiva-.
El reducido número de fiscales ha influenciado en la distribución de la carga de trabajo, con la lógica atención prioritaria que merecen los hechos graves cometidos en flagrancia.
Uno de los factores que explica esta situación es el reducido número de postulantes que se han venido presentando en los reiterados concursos convocados por el Ministerio de Justicia de la Provincia. Este dato revelaría que en la Provincia faltan profesionales que tengan los antecedentes objetivos, experiencia, idoneidad e interés requeridos para desempeñarse como fiscales, al menos en el número necesario para cubrir rápidamente los cargos vacantes. Es de esperar que con el afianzamiento del nuevo sistema, los abogados -tanto los que ejercen la profesión liberal como los que se desempeñen como empleados o funcionarios del Poder Judicial- vayan adquiriendo confianza y la experticia que les permita postularse para dichos cargos. La transición hasta llegar a ese momento será, entonces, un momento difícil para la mejor administración de Justicia.

Otro problema continúa siendo la debilidad del sistema informático. En efecto, el software de gestión de los casos presenta carencias. Concretamente, el sistema informático se encuentra incompleto en su desarrollo, concentrando las funcionalidades en el registro de datos -aunque con pantallas poco amigables-, pero sin proveer aquellas que permitan obtener listados y estadísticas, realizar búsquedas avanzadas, obtener un mapa del delito, etc.
Este problema particular ya había sido abordado en los informes de gestión anteriores.

En cuanto al funcionamiento de la Policía en función judicial, sabido es que el ingreso, la formación, el régimen de ascensos y el régimen disciplinario de los funcionarios policiales no es atribución del Ministerio Público de la Acusación. Frente a ello, el deber de subordinación contemplado en el Art. 270 del CPP resulta en ocasiones de difícil

instrumentación.
Además, los departamentos científicos de la Policía de la Provincia -que colaboran con la investigación de la Fiscalía- presentan carencias en cuanto a la cantidad de peritos, los insumos y el instrumental para desarrollar las averiguaciones.
La creación de la PDI ha sido una buena medida, pues se trata de una fuerza especializada en la investigación de los delitos dependiente operativamente de la Fiscalía. Su instalación no ha dejado de generar, lógicamente, resquemores con algunos funcionarios de la Policía de Seguridad. Igualmente, se advirtieron problemas iniciales en la dotación de medios a la PDI (movilidad, inmuebles, logística, recursos, etc.), aunque justo es reconocer que algunos de dichos problemas -particularmente lo atinente a la movilidad- han tendido a solucionarse con el paso del tiempo.

Otro factor perturbador que ha venido observándose es la indebida asignación -por parte de algunos medios de comunicación y de actores estatales- de la solución del problema de la inseguridad al Ministerio Público de la Acusación.

Otros aspectos problemáticos lo constituyen:
- determinados estándares de la Defensa pública que en ocasiones obstaculizan indebidamente la administración de justicia;
- la falta de mecanismos legales específicos para la protección de testigos;
- el funcionamiento del depósito de efectos de los Tribunales en Rafaela. Hace más de 30 días que su responsable ha decidido no recibir más efectos e incluso antes de esa fecha, estaba recibiendo armas y efectos sólo una vez por semana y con un cupo limitado. Se nos anunció que dicha sala no iba a recibir más efectos hasta fin de año.
- una incertidumbre adicional está constituida por el peligro de que se le asigne a la Fiscalía, antes que pueda consolidarse y completar su infraestructura y dotación de personal, mayor carga de trabajo, ampliando su competencia a los delitos cometidos por menores de edad, narcomenudeo y las contravenciones provinciales. Asignar una competencia tal debe estar acompañada de la correspondiente asignación de recursos, so pena de hacer colapsar al Ministerio Público.

IV) Medidas para superarlos

Las medidas implementadas para superar los obstáculos, desafíos y problemas planteados fueron, en parte, las actividades descriptas en el punto I de este Informe, a las que cabe remitir en razón de la brevedad.

Además de ellas, se adoptaron otras entre las que se encuentra el traslado de un fiscal a la sede Tostado. Así, la falta de cobertura de los cargos asignados a dicha Unidad Fiscal ha sido compensada parcialmente a través del traslado de una fiscal adjunta -con su consentimiento- desde la sede San Cristóbal. Igualmente, se organizó un sistema de turnos y reemplazos.
La escasa cantidad de fiscales en la Circunscripción también ha sido paliada a través de la asunción por parte del fiscal regional, de la litigación en las audiencias de apelación, de manera de aliviar la carga de trabajo del resto de los órganos fiscales.

Respecto de la Policía -decisiva para una recolección válida de evidencias-, se adoptaron las medidas detalladas en el punto I; a las que cabe agregar, entre otras, la instrucción de remitir a la Defensa pública, una planilla diaria con la lista de abogados defensores designados por los imputados que han sido citados, aprehendidos o detenidos.
También se han remitido al Ministerio de Seguridad o Jefes Policiales, de manera periódica, notas de felicitación a los funcionarios policiales que se destacan en su función auxiliar de la Justicia, para que sean agregados a sus legajos. Al mismo tiempo, se han

remitido con habitualidad, pedidos de sanción disciplinaria ante la posible comisión de faltas administrativas.
Las diligencias investigativas concretas han sido asignadas por los fiscales a distintas fuerzas, según la naturaleza del caso: Policía de Investigaciones (PDI) para los casos más complejos o delicados, Guardia Rural para los casos de abigeato, Delitos Complejos -comprendiendo el área de Trata y las TOE- para determinados casos de explotación económica de la prostitución ajena, violencia de género y delitos complejos; Asuntos Internos para los delitos más relevantes en los que resultaban imputados funcionarios policiales; y las dependencias de la Policía de Seguridad para el resto de los casos -unidades de Orden Público, División Judicial-, con especial derivación de los casos de violencia familiar, sexual y de género a los COVVSF ("Comisarías de la Mujer").
A los fines de fortalecer la PDI, se realizaron gestiones ante la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad para la provisión de vehículos, recursos, personal e insumos.
También se gestionó ante las autoridades policiales de la Unidad Regional V, la mejora del funcionamiento del sistema AFIS (para identificación de huellas dactilares).

En otro orden, se solicitó a la Fiscalía General, la contratación de un profesional con incumbencia en pericias accidentológicas, de manera de agilizar la tramitación de las casos delictivos vinculados con accidentes de tránsito.

En términos generales, los problemas interpretativos de la normativa procesal aplicable que se generan por las diferentes visiones que tienen los distintos sujetos del proceso, así como las carencias de infraestructura, han sido abordadas a través del diálogo interinstitucional, que en la región siempre ha sido fructífero.

Finalmente, corresponde reconocer que los resultados alcanzados y la superación de gran parte de las dificultades reseñadas han sido posibles por la dedicación y el compromiso mostrado por los integrantes de las unidades fiscales y dependencias de la Fiscalía Regional, desde los fiscales y fiscales adjuntos hasta los funcionarios, empleados administrativos y de servicios generales y pasantes.

V) Propuestas para mejorar el servicio

En este punto, correspondería reiterar varias de las propuestas para mejorar el servicio que fueron expuestas en informes anteriores, por lo que aquí sólo se efectuará una mención.
Entre ellas, se encuentra la introducción de modificaciones menores al Código Procesal Penal -las que, como se señaló, se detallaron en informes anteriores-.

En el mismo tren de señalar modificaciones normativas, resulta indispensable llenar un vacío legal e incorporar estelaun régimen de subrogancias de fiscales y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, hoy ausente.
Esta necesidad se vuelve cada vez más acuciante a medida que se van cubriendo los cargos vacantes de fiscales y funcionarios con designaciones definitivas, pero a los que, por la dinámica propia de cualquier relación laboral, se van otorgando las licencias que les corresponden.
El régimen de subrogancias de fiscales y fiscales adjuntos supone una modificación en la ley 13013. Oportunamente, desde la Fiscalía Regional se remitió a la Fiscalía General una propuesta en tal sentido y la Fiscalía General ha realizado las gestiones pertinentes ante la Legislatura.
Para esta Fiscalía Regional, las vacantes de los cargos de fiscales deben ser cubiertas por fiscales adjuntos, en tanto que para las vacantes de estos últimos debe preverse un "banco de suplentes", similar al establecido para los jueces, integrado por profesionales

que hayan superado un concurso y cuenten con el correspondiente acuerdo legislativo. De esta manera, se fortalece un sistema de carrera progresivo dentro del Ministerio Público de la Acusación y se respeta el diseño normativo que prevé como condición para desempeñarse como fiscal -en el nuevo sistema- el acuerdo de la Legislatura.
Respecto de las subrogancias de los cargos de funcionarios, el mismo puede ser dictado por el Fiscal General aunque, según la práctica e interpretación normativa establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, se requeriría que la misma habilite su aplicación.

En otro orden, urge terminar de completar la cobertura de los cargos vacantes de fiscales. Implícito en los puntos anteriores, debe mejorarse el sistema de gestión informática. Ambas cuestiones destelaeben ser abordados a través del diálogo entre el Ministerio Público de la Acusación y el Poder Ejecutivo provincial.

VI) Criterios de actuación para el período siguiente

La información estadística suministrada en el punto I de este Informe revela que arroja el funcionamiento del nuevo sistema procesal penal arroja números positivos en la región. Este resultado se explica por diversas razones.

En primer lugar, debe aclararse que no se trata de una cuestión de personas. La mayoría de los funcionarios que trabajan en el nuevo sistema provienen del anterior. Tampoco es porque se esté ante una contraparte complaciente. Por el contrario, la defensa (pública o particular) cuenta con recursos, que controla de manera exhaustiva las evidencias, que contradice permanentemente en las audiencias. Incluso, pronto se va a incrementar la dotación de defensores públicos.

La respuesta, entonces, pasa por tres razones.
1) el **diseño normativo del sistema**, que permite lograr estas eficiencias. Hay mayor simplificación de los trámites y modernas formas de organizar los tribunales y la fiscalía, con nuevos sistemas de gestión.
2) la **voluntad de los operadores**. Las ventajas teóricas del nuevo sistema quedarían en una mera declamación si no existiera una buena implementación. En la región hay un compromiso enorme de todos los integrantes del Poder Judicial para que el nuevo sistema sea un éxito.
3) una **investigación penal preparatoria de calidad**. Es decir, las investigaciones se están realizando, en su gran mayoría, sin incurrir en nulidades, recopilando evidencias claras respecto del delito y sus autores. Esto es el reflejo de la relación fluida e intensa que existe entre la Fiscalía y la Policía. Y la mayoría de los funcionarios policiales dedicados a la investigación responden, con puntos muy altos de dedicación y compromiso.
Cabe recordar que en un Estado de Derecho, la Fiscalía siempre empieza el proceso perdiendo. La contraparte tiene a su favor el principio constitucional de inocencia. Y es la Fiscalía la que tiene que esforzarse para encontrar las pruebas que reviertan ese principio y convencer al Juez.

Por eso, un primer objetivo es continuar respetando los criterios trazados hasta el momento que han permitido el acortamiento de los tiempos del proceso y la persecución penal de los delitos más graves -homicidios, abusos sexuales- con alto grado de éxito y de los delitos cometidos por reiterantes.

Ahora bien, el análisis de los resultados obtenidos por la Fiscalía en la tarea de persecución penal también revela la existencia de tareas pendientes, que se constituyen

en nuevos objetivos, que la Fiscalía Regional traza para el siguiente período.

Uno de dichos objetivos es el de activar la Unidad Fiscal Especial (UFE), prevista en la estructura orgánico funcional de la Fiscalía Regional -junto con las Unidades Fiscales de los Distritos Judiciales Nº 5, 10 y 15- por Resolución Nº 0025 del 4 de julio de 2013 de la Fiscalía General.
A través de la misma, se tenderá a mejorar la persecución penal de los delitos complejos y a disminuir la selectividad del sistema. Vale aclarar que la activación de dicha Unidad Fiscal Especial será posible en la medida en que se incorporan fiscales en número suficiente.

Otro de los desafíos -y, al mismo tiempo, objetivo para el siguiente período- es aumentar en términos numéricos la cantidad de salidas alternativas en la Unidad Fiscal Rafaela, entendiendo por salidas alternativas a la suspensión de juicio a prueba y la conciliación.
En las Unidades Fiscales de San Cristóbal y Tostado, en cambio, el objetivo trazado para los órganos fiscales será el de aumentar la cantidad de procedimientos abreviados y comenzar a obtener suspensiones de juicio a prueba.

Finalmente, desde el punto de vista organizativo, se continuará gestionando la incorporación de los recursos humanos y materiales faltantes, que fueron mencionados en el punto II de este Informe.

Como todo sistema que recién comienza, hay mucho por mejorar. En términos generales cabe señalar que desde la Fiscalía Regional, sin disminuir la cantidad de condenas, queremos aumentar el número de salidas alternativas (probation, conciliación), mejorar la investigación científica y la atención a las víctimas.
Pero el balance es positivo. Se toman decisiones de más calidad, porque en el sistema adversarial, el juez presencia el debate y toma la decisión -por ejemplo de condenar o de dictar una medida cautelar- si los argumentos y evidencias de la fiscalía han resistido la crítica de la defensa.
Hay más rapidez -tiempos del proceso menores-, transparencia -por las audiencias públicas-, eficiencia, mayor calidad de las respuestas -por la inmediación del juez con la prueba y el severo control que ejerce la defensa-, respuestas diferenciadas según la gravedad del hecho -mayor severidad en los delitos graves y más soluciones alternativas para los delitos leves-.
Por eso, sin perjuicio de que tenemos mucho que mejorar, el nuevo sistema en la Circunscripción Judicial Nº 5 funciona. Y eso hay que cuidarlo.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación